

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 0 8 0
30 MAR. 2016**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN A AMPLIACION DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y TIC CHILE COMUNICACIONES LIMITADA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N° 015/0102 de 10 de febrero del 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de fecha 12.06.2015, mediante Resolución Exenta N° 015/00175, se autorizó el procedimiento de licitación pública menor a 100 UTM y aprueba bases administrativas y técnicas para la contratación del servicio de internet de 3 jardines infantiles. Prog. 1.
- 2.- Que, con fecha 14 de julio de 2015, se dictó Resolución Exenta N° 015/0195 que adjudicó licitación pública 1572-48-L115, a proveedor TIC CHILE COMUNICACIONES LIMITADA, para la "Contratación de Suministro de Servicio de Internet".
- 3.- Que, con fecha 17 de julio de 2015, se lleva a cabo la formalización de dicho contrato mediante solicitud de compra N° 1572-256-SE15 de fecha 17.07.2015, entre, la Junta Nacional De Jardines Infantiles y Tic Chile Comunicaciones Limitada.
- 4.- Que, según informe realizado por el encargado de informática regional, se solicita ampliación de Contrato de Suministro de servicio de internet 2015, con la empresa Tic Chile Comunicaciones Limitada, dada la necesidad de contar con los servicios de internet durante los meses de Enero a Marzo 2015.
- 5.- Que, en razón al numeral anterior, se suscribió la ampliación del Contrato de Suministro de Servicios de internet entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Tic Chile Comunicaciones Limitada, con fecha 31 de diciembre del 2015, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0012 de fecha 07 de enero del 2016, extendiéndose la vigencia del contrato original hasta el 31 de Marzo de 2016, mientras esta institución procede a realizar un nuevo proceso licitatorio.
- 6.- Que, según minuta N° 015/020 de 23.03.2015, don Omar Tello Contreras, encargado de compras, con desempeño en la Subdirección de Recursos Financieros, "Solicita modificación de la ampliación de Contrato de Suministro del servicio de internet 2015", con la empresa Tic Chile Comunicaciones limitada, atendido que el proceso licitatorio ID 1572-48-L115, denominado suministro de servicio de internet, culminará el 30 de abril del año en curso, razón por la cual resulta indispensable la modificación solicitada.



7.- Que, con fecha 24.03.2016, se lleva a cabo modificación de la ampliación de contrato para el servicio de internet, entre la junta Nacional de Jardines Infantiles y TIC Chile Comunicación Limitada.

8.- Que, se hace necesario aprobar dicho contrato mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO

Artículo Primero: **APRUEBESE** Modificación a Ampliación de Contrato de Suministro de Servicio de Internet, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **Tic Chile Comunicaciones Limitada**.

MODIFICACION A AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

TIC CHILE COMUNICACIONES LIMITADA

En Arica, a 24 de Marzo de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante “la JUNJI” indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, profesora de Historia y Geografía, Cédula de identidad N° 10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle 18 de septiembre N° 1949 comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota en adelante la “JUNJI”, por una parte; y por la otra TIC CHILE COMUNICACIONES LIMITADA”, RUT 76.309.015-9, representada legalmente por don MARCELO ALEJANDRO SOTO DE LA BARRA, RUN 9.381.810-5, ambos domiciliados en calle Colón N° 731, local 43, de la ciudad de Arica, en adelante “el contratista”, quienes han convenido en la celebración la siguiente modificación de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a expresar:

PRIMERA: Que, de fecha 12.06.2015, mediante Resolución Exenta N° 015/00175, se autorizó el procedimiento de licitación pública menor a 100 UTM y aprueba bases administrativas y técnicas para la contratación del servicio de internet de 3 jardines infantiles. Prog. 1, la cual fue adjudicada mediante Resolución Exenta N° 015/0195 de fecha 14 de Julio de 2015 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, llevando a cabo la formalización de dicho contrato mediante solicitud de compra N°1572-256-SE15 de fecha 17.07.2015, entre, la Junta Nacional De Jardines Infantiles y Tic Chile Comunicaciones Limitada.

SEGUNDA: Que, según informe realizado por el encargado de informática regional, se solicita ampliación de Contrato de Suministro de servicio de internet 2015, con la empresa Tic Chile Comunicaciones Limitada, dada la necesidad de contar con los servicios de internet durante los meses de Enero a Marzo 2015.

TERCERA: Que, en razón al numeral anterior, se suscribió la ampliación del Contrato de Suministro de Servicios de internet entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Tic Chile Comunicaciones Limitada, con fecha 31 de diciembre del 2015, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0012 de fecha 07 de enero del 2016, extendiéndose la vigencia del contrato original hasta el 31 de Marzo de 2016, mientras esta institución procede a realizar un nuevo proceso licitatorio.

CUARTO: Que, según minuta N°015/020 de 23.03.2015, don Omar Tello Contreras, encargado de compras, con desempeño en la Subdirección de Recursos Financieros, “Solicita modificación de la ampliación de Contrato de Suministro del servicio de internet 2015”, con la empresa Tic Chile



Comunicaciones limitada, atendido que el proceso licitatorio ID 1572-48-L115, denominado suministro de servicio de internet, que culminara el 30 de abril del año en curso.

QUINTO: Que en tal sentido por este acto se modifica la ampliación de Contrato de Suministro de internet 2015, según minuta N°015/020 de 23.03.2015, el cual fundamenta el acceder a la solicitud, documento que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto, en el siguiente sentido:

DONDE DICE “El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016”

DEBE DECIR “El contrato tendrá vigencia hasta el 30 de Abril de 2016”.

SEXTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el contrato suscrito entre las partes de fecha 17 de julio de 2015.

SEPTIMO: La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/27 del 23 de Enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

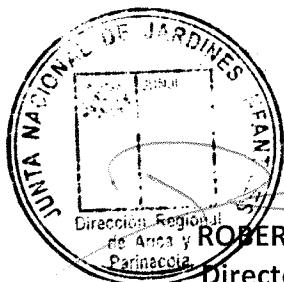
OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

Artículo Segundo: IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución al Programa 01, Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 007 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Artículo Tercero: PUBLIQUESE la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercado_publico.cl, para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ROBERTO FUENTES FLORES
Director Regional (S) JUNJI
Región de Arica y Parinacota

RFF/JCN/CES/ces.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Planificación.
- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Oficina de Partes.
- Archivo, Ley de Transparencia.✓